

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

957

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981 del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia, C. 4.533 R. L.)

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Reforma de la línea a 25 KV.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea Balaguer-Menarguens.

Final de la línea: Apoyo número 26.

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: «Fecsa», línea de 25 KV., de Camarasa a Mollerusa, «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», línea de 25 KV., de E. R. «Balaguer» a C. H. «Castillonroi», CTNE, línea telefónica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—4.552-D.

958

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora 921 «Pujals», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A T.

Origen de la línea: E. T. 1.023, «Solá» (existente), a 25 KV.

Final de la misma: Nueva E. T. 921, «Pujals».

Término municipal: Arbucás.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea y aérea.

Longitud en kilómetros: 0,190 subterránea y 0,90 aérea.
Conductores: Aluminio-plástico y aluminio-acero, aérea.
Expediente: 598/81-A y G-11.662.

Estación transformadora

Tipo: Edificio mampostería.

Transformador: 250 KVA. y relación 25 000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.—15.620-C.

959

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Marina», con el fin de mejorar el servicio.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Cable existente entre estación transformadora «Oller» y estación transformadora «Batet».

Final de la misma: Estación transformadora «Marina».

Término municipal: Cassá de la Selva.

Tensión: 25 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,002 (entrada y salida).

Conductores: Tres de 95 milímetros cuadrados.

Expediente: 2.293/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Transformador: Uno de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 3 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—15.404-C.

960

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, núme-